

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Mayo de 1894.)

Seccion cuarta.

Núm. 1.454.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR NÚMERO 83.

Habiéndose ausentado de la casa paterna Mariano Urdiales Rodrigo, hijo de Joaquin Urdiales, vecino de Tudela de Duero, de edad de 17 años, de estatura baja, pelo negro, ojos del mismo color, nariz chata, boca regular, y sin barba, color bueno, pecoso y teniendo un lunar en el lado derecho de la parte poste-

rior del cuello; encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad que procedan á su busca y detencion y en el caso de ser habido le conduzcan á la Alcaldía de dicha villa á disposicion de su padre.

Valladolid 18 de Mayo de 1894.

El Gobernador,

Román Martín y Bernal.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Esta Comision provincial en sesion de 18 del corriente acordó señalar el día 21 de Junio próximo á las once de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del suministro de papel y efectos de escritorio que después se expresarán, con destino á las Dependencias de esta Corporacion é Imprenta del Hospicio provincial, que se calculan necesarios durante el año económico de 1894 á 1895.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, en el Salon de Sesiones de la Diputacion y presidida por el Sr. Gobernador ó persona en quien delegue, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el pliego de condiciones y muestra de los efectos en la

Contaduría provincial, todos los días de oficina hasta el momento de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel del sello de la clase undécima arreglados al adjunto modelo, acompañándose la cédula personal del proponente y el oportuno resguardo de haber consignado previamente en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 333 pesetas 50 céntimos á que asciende el 5 por 100 del importe de los efectos que se subastan, cuya suma ampliará á la de 667 pesetas aquel á quien se adjudique este servicio.

Valladolid 19 de Mayo de 1894.—El Vicepresidente de la Comisión, *Luis Moyano*.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de Valladolid número 113, para el suministro de papel y otros efectos con destino á las Oficinas de la Diputación é Imprenta del Hospicio provincial de Valladolid, así como de las condiciones exigidas, se compromete á realizar el expresado servicio con sujeción á las muestras y á las repetidas condiciones, por el precio de..... (en pesetas y letra), en el tiempo y forma consignado en el pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

EFFECTOS QUE SE SUBASTAN.

Papel continuo lisado para las impresiones del BOLETIN OFICIAL de la marca de 0'64X0'44, con peso de seis kilogramos cada resma, al precio de sesenta céntimos el kilogramo, según muestra núm. 1.

Papel doble marca española de 44X64, clase y pasta de 1.^a, bien satinado, con peso de diez y seis kilogramos cada resma, al precio de una peseta cincuenta céntimos el kilogramo, según muestra núm. 2.

Papel Bergé, marca española, de 44X64, clase y pasta de 1.^a, de doce kilogramos cada resma, al precio de una peseta cincuenta céntimos kilogramo, según muestra núm. 3.

Papel doble marca española, de 44X64, clase y pasta 2.^a, bien satinado, de doce kilogramos la resma, al precio de una peseta el kilogramo, según muestra núm. 4.

Papel doble marca española, de 44X64, de buen satinado, de ocho kilogramos resma, al precio de setenta y cinco céntimos kilogramo, según muestra núm. 5.

Papel de tina, clase igual al 1.^a Román y Torrens, marca prolongada, pasta de 1.^a, al precio de diez y siete pesetas cada resma, según muestra núm. 6.

Papel de tina, pasta y clase de 2.^a, marca prolongada, al precio de doce pesetas, según muestra núm. 7.

Papel de tina, pasta y clase de 3.^a, marca prolongada, á diez pesetas resma, según muestra núm. 8.

Tinta negra de escribir de N. Antoine, en frascos de cristal ó barro, de tamaño de medio litro, al precio de setenta y cinco céntimos botella ó frasco, según muestra núm. 9.

Talon núm. 226.

La Comisión provincial en sesión de 18 del corriente, acordó anunciar la subasta del suministro de pan y rancho á los presos de las Cárceles de Audiencia y Correccional durante el año económico de 1894 á 1895, para el día 21 de Junio próximo á las doce de su mañana, en el Salon alto de esta Diputación, bajo el tipo de sesenta céntimos de peseta por cada plaza servida diariamente, con arreglo al pliego de condiciones que obran de manifiesto en la Contaduría de la misma.

Valladolid 19 de Mayo de 1894.—El Vicepresidente de la Comisión, *Luis Moyano*.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N., vecino de....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 21 de Mayo y requisitos necesarios, acepto todos bajo los cuales se subasta el suministro de pan y rancho á los presos que existan en las cárceles de Audiencia y Correccional durante el año económico de 1894 á 1895, y se obliga á realizar dicho servicio en..... céntimos de peseta (en letra), por cada plaza servida diariamente.

(Fecha y firma del interesado.)

Talon núm. 227.

Subasta para el servicio de bagajes de la provincia durante el año económico de 1894 á 1895.

La Comisión provincial en sesión de 18 del corriente acordó señalar para el día 21 de Junio á las once y media de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del servicio de bagajes de esta provincia, durante el año económico de 1894 á 1895, bajo el tipo de diez mil pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, en el Salon de Sesiones de la Diputación y presidida por el Sr. Gobernador ó persona en quien delegue, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el pliego

de condiciones en la Contaduría de fondos provinciales.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arregladas al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como depósito provisional, será de quinientas pesetas á que asciende el cinco por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, ampliándose á un diez por 100 por el que le fuere adjudicado este servicio, acompañándose el resguardo correspondiente y la cédula personal á cada pliego.

Valladolid 19 de Mayo de 1894.—El Vice-presidente de la Comision, *Luis Moyano*.

MODELO DE PROPOSICION.

N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 21 de Mayo último, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de bagajes de la provincia de Valladolid, durante el ejercicio de 1894 á 1895, se compromete á prestar el referido servicio con estricta sujecion al pliego de condiciones, por la cantidad de...., pesetas, (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Talon núm. 228.

NÚM. 1.460.

Ayuntamiento constitucional de Carpio.

No habiendo tenido efecto el arriendo á venta libre de los derechos de consumos, se arriendan con la exclusiva los señalados á los grupos de líquidos y carnes de cerdo frescas y saladas, con inclusion de la sal, para el año económico de 1894 á 1895, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 5.450 pesetas y 95 céntimos, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 26 del corriente mes de diez á doce de su mañana. Si esta no tuviere efecto se celebrará una segunda en la misma forma el día 3 del corriente mes de Junio, y si tampoco tuviere efecto se celebrará una tercera el día 10 del corriente mes, segun previene el Reglamento.

Carpio 15 de Mayo de 1894.—El Alcalde, *Sotero Rodriguez*.

Núm. 1.461.

EDICTO.

Don Rodrigo Alonso Velasco, Alcalde constitucional de Palacios de Campos.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta poblacion y su término por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente, durante el próximo año económico de 1894 á 1895, cuyo remate primero tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 29 del corriente mes de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 2.759 pesetas 87 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, cuyo detalle podrá verse en la tarifa que se halla unida al expediente de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La licitacion se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en la cuarta parte en metálico del importe de la cantidad por que se adjudique el arriendo.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas el Domingo 10 de Junio próximo, y en ella se admitirán posturas por los dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitacion, y por un año económico solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Palacios de Campos 17 de Mayo de 1894.—*Rodrigo Alonso Velasco*.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DEPÓSITOS.—SUBSECRETARÍA.

CAJA CENTRAL DEL EJÉRCITO.

(CONTINUACION.)

Relacion núm. 2.

Clases	NOMBRES	Pesetas	Procedencia
Soldado.	Julian Lopez Tarrago.	78'68	
Otro.	José de Haza Palencia.	231'02	
Otro.	Julian Jimenez Fernandez.	92'10	
Otro.	Juan Perez Mesiervo.	114'19	
Otro.	Julian Moreno Molina.	57'98	
Otro.	José Prieto Incógnito.	87'47	
Otro.	Tomás Ramos Murillo.	73'05	
Otro.	Hermenegildo Mateo Martin.	53'03	
Otro.	Pedro Agueda Martin.	51'55	
Otro.	Eusebio Hernandez Martin.	62'31	
Otro.	Pedro Riquelme Poveda.	65'50	
Otro.	Luis Martinez Garcia.	50'39	
Otro.	Juan Calvo Arribas.	91'70	
Otro.	Francisco Garcia Cruz.	57'40	
Corneta.	Joaquin Juan Fajardo.	41'21	
Soldado.	Luis Hernandez Gutierrez.	87'16	
Otro.	Cipriano Lopez Sanchez.	66'82	
Cabo 1.º	Cipriano Lacedon Jimenez.	111'80	
Soldado.	José Lopez Lopez.	107'02	
Otro.	Rafael Alegre Millan.	74'57	
Otro.	Francisco Marin Esteban.	51'20	
Otro.	Agapito Garcia Alvarez.	40'09	
Otro.	Juan Silva Martin.	46'08	
Otro.	José Jimenez Roch.	46'94	
Otro.	Joaquin Abals Ramos.	40'97	
Otro.	Juan Cisneros Escudero.	45'75	
Corneta.	Higinio Oca Ortiz.	51'50	
Soldado.	Eulogio Castillo Vera.	85'14	
Otro.	José Martin Ruiz.	38'30	
Otro.	Pablo Giner Pablo.	74'16	
Otro.	Juan Gomez Santiago.	74'35	
Otro.	Ramon Sanchez Salorio.	133'48	
Otro.	Manuel Hermida Ibañez.	84'71	
Otro.	Ramon Expósito Expósito.	47'25	
Otro.	Manuel Perez Sanchez.	70'35	
Otro.	Juan Olivares Lopez.	79'26	
Otro.	José Calpena Lopez.	45'48	
Otro.	Nicolás Ramos Gomez.	70'63	
Otro.	Salvador Ulloa Rosas.	64'04	
Otro.	Benito Fernandez Diaz.	88'43	
Sargento 1.º	Vicente Mateo Galan.	59'76	
Soldado.	Manuel Diaz Guerra.	133'78	
Otro.	Tadeo Alvarez Rojas.	48'35	
Otro.	Manuel Pintado Dominguez.	60'07	
Otro.	Julian Cordero Guerrero.	46'52	
Otro.	Julian Ginesta Gonzalez.	53'90	
Otro.	Vicente Jimeno Roger.	44'14	
Otro.	José Solares Camacho.	52'65	
Otro.	Victoriano Ortega Garcia.	49'43	
Otro.	Manuel Morales Diaz.	58'19	
Otro.	Vicente Jimenez Paz.	51'15	

Disuelto batallon Cazadores
de Mendigorria núm. 21.

Clases	NOMBRES	Pesetas	Procedencia
Soldado.	Francisco Ruiz Garcia.	42'55	
Otro.	Pedro Vaquero Serrano.	38'67	
Otro.	Manuel Silva Millán.	35'17	
Sargento 1.º	Mariano Gordo Rodriguez.	79'18	
Cabo 2.º	Ramon Lopez Rivas.	64'58	
Soldado.	Toruato Claret Fernandez.	109'22	
Otro.	Pascual Navarro Ruiz.	84'24	
Otro.	José Rivas Vila.	61'66	
Otro.	Félix Hernandez Figueroa.	41'55	
Otro.	Manuel Acosta Perez.	55'95	
Otro.	José Borjas Lopez.	89'73	
Otro.	Elias Tárrago Caldeiro.	51'55	
Otro.	Antonio Martinez Pastor.	52'02	
Otro.	Manuel Montaña Mauzano.	81	
Otro.	Victor Vasquin Iza.	77'60	
Otro.	Agapito Sanchez Dapena.	46'74	
Otro.	Francisco Morales Ramos.	56'72	
Otro.	Francisco Largo Rogel.	64'76	
Otro.	Martin Izquierdo Casado.	50'03	
Otro.	Cipriano Tiembla Cerro.	69'45	
Otro.	Ildefonso Parron Bermejo.	57'68	
Corneta.	Sebastian Clemente Arangut.	78'54	
Soldado.	Manuel Montaña Gonzalez.	90'34	Disuelto batallon Cazadores de Mendigorria núm. 21
Otro.	José Perez Jimenez.	94'97	
Sargento 1.º	Manuel Lopez Lian.	79'24	
Soldado.	Juan Bautista Moreno.	53'59	
Otro.	Manuel Bon Castillo.	42'77	
Otro.	Rafael Vazquez Leon.	44'29	
Otro.	Lucas Crespo Caragim.	111'49	
Otro.	Juan Arias Lopez.	125'46	
Otro.	Faustino Fernandez Diaz.	45'51	
Cabo 2.º	Juan Antonio Durán.	64'90	
Soldado.	Francisco Jimenez Sanchez.	40'25	
Otro.	Mariano Moya Cuña.	48'76	
Otro.	Gregorio Escolar Cáceres.	43'16	
Otro.	Juan Badillo Moya.	45'92	
Otro.	Juan Jimenez Enciso.	48'75	
Otro.	Baldomero Orense Almende.	48'44	
Otro.	Juan Torrado Lahoz.	62'50	
Otro.	Sebastian Larri Borje.	54'21	
Otro.	Victor Martinez Calleja.	276'71	
Otro.	José Grana Silva.	37'19	
Otro.	Celestino Garcia Campo.	39	
Corneta.	Ramon Hidalgo Gutierrez.	60'53	
Soldado.	Manuel Casado Fernando.	61'50	
Otro.	Ignacio Serna Hernandez.	87'16	
Otro.	Santiago Gomez Sanz.	59'29	
Otro.	Manuel Ordiales Hortal.	17'50	
Otro.	Francisco Medina Deña.	17'50	
Otro.	Francisco Camargo Lopez.	17'50	
Otro.	Antonio Rodriguez Valilla.	17'50	
Otro.	Manuel Fernandez Garcia.	17'50	
Otro.	Martin Garcia Tomás.	17'50	Disuelto batallon Reserva Pro- vincial de Castilla la Vieja núm. 9.
Otro.	Manuel Casiellas Mieses.	17'50	
Otro.	Francisco Casiellas Mieses.	17'50	
Otro.	José Mendez Sanchez.	17'50	
Otro.	Francisco Bando Bumego.	17'50	
Otro.	Nicasio Sebre Fernandez.	17'50	
Otro.	Juan Rubio Feito.	16'67	
Otro.	Juan Bravo Bravo.	16'67	

(Se concluirá.)

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES. --- LEGITIMACION DE POSESION DE TERRENOS.

RELACION núm. 1 de las solicitudes que por dicho concepto han sido presentadas en esta Administración durante el mes de Marzo próximo pasado, cuyos pormenores á continuacion se detallan.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL SOLICITANTE.	Pueblo donde radica la finca.	Sitio, pago ó lugar en que se halla.	CABIDA.	LINDEROS.	Servidumbres públicas ó privadas.	Entidad ó persona que tiene á su favor la servidumbre.
Ramona Rodriguez Ortega. . .	Villalar.	Garrapatoso	61 áreas y 48 centiáreas	Oriente cañada de Villaester, Mediodía Eugenio Carro, Poniente sendero de la raya de Villaester y Norte Francisco Perez.		
La misma.	Idem.	Castellares	92 áreas y 22 centiáreas	Oriente camino del pago, Mediodía terreno del Común, Poniente camino de la Caseta y Norte Mariano Alonso.	"	"
La misma.	Idem.	Navales	92 áreas y 22 centiáreas	Oriente terreno del Común, Mediodía Matias Alonso, Poniente camino del pago y Norte Ramon Alonso	"	"
La misma.	Idem.	Castellares	92 áreas y 22 centiáreas	Oriente, Poniente y Norte terreno del Común y Mediodía Mariano Casasola.	"	"
La misma.	Idem.	Las Fuentes del tío Rico	1 hect., 53 áreas y 70 cent.	Oriente camino de Castellares, Mediodía Ruperto Casares, Poniente camino de la Caseta y Norte José Rico.	"	"
La misma.	Idem.	La Ribera	1 hect., 81 áreas y 44 cent.	Oriente Ensebio Sarmentero, Mediodía José Negro, Poniente camino del pago y Norte terreno del Común.	"	"
La misma.	Idem.	Idem.	2 hect., 21 áreas y 45 cent.	Oriente Jacinto Diez, Mediodía Tomás Alonso, Poniente camino del pago y Norte Silverio Ortega.	"	"
La misma.	Idem.	No expresa	92 áreas y 22 centiáreas	Oriente camino del pago, Mediodía Pertero Villanar, Poniente Francisco Monje y Norte Mariano Casasola.	"	"
La misma.	Idem.	El Coto	1 hect., 53 áreas y 70 cent.	Oriente Francisco Monje, Mediodía	"	"

La misma.	Idem.	El Coto	1 hect. 53 áreas y 33 cent.	Oriente. Francisco Monje, Mediodía. Caseta y Norte Mariano Alonso.	“
La misma.	Idem.	Garrapatoso	1 hect. 38 áreas y 33 cent.	Oriente cañada que vá á Villaester, Mediodía Eugenio Carro, Poniente sendero de la raya de Villaester y Norte Francisco Perez.	“
Juan Hernandez Santos.	Idem.	Molineras	1.000 cepas.	Norte Juan M. Clavero, Oriente herederos de Tomás Alonso, Mediodía Doroteo Feliz de Vargas y Poniente camino del Molino.	“
El mismo.	Idem.	Guiana	1.300 cepas	Norte Juan Negro, Naciente camino del pago, Mediodía Doroteo Feliz de Vargas y Poniente Lino Rodriguez.	“
El mismo.	Idem.	El Perro	4.500 cepas	Norte terreno del Común, Oriente terreno del Común, Mediodía raya de Villaester y Poniente terreno del Común.	“
El mismo.	Idem.	Casilla de los Camineros	2.300 cepas	Norte con traviesa, Oriente casilla de Camineros, Mediodía carretera de Toro y Poniente sendero del Aguadero.	“
El mismo.	Idem.	El Coto	2.000 cepas	Norte terreno del Común, Oriente camino de Castellares, Mediodía Doroteo Feliz de Vargas y Poniente camino de la Caseta.	“
Gumersinda Gallego.	Idem.	Aguadero	1.500 cepas	Norte y Poniente terreno del Común, Oriente Braulio Feliz de Vargas, Mediodía Prudencio Moya.	“
La misma.	Idem.	El Carruaje	400 cepas	Norte Francisco Gutierrez, Oriente terreno del Común, Mediodía sendero de los Carruajes y Poniente Antonio Gomez.	“
La misma.	Idem.	El Coto	3.000 cepas	Norte terreno del Común, Mediodía Fermín Vidal, Oriente camino de Castellares, Poniente camino de la Caseta.	“
La misma.	Idem.	El Prado de las Vacas	1.300 cepas	Norte Gerónima Moya, Oriente Gerónimo Villamar, Mediodía raya de Villaester y Poniente herederos de D. Miguel Herrero.	“

(Se continuará.)

CÁRCELES DE AUDIENCIA Y PARTIDO DE VALLADOLID.

PRESUPUESTO CARCELARIO PARA EL AÑO ECONÓMICO DE 1894 Á 1895.

Repartimiento de las 26.971'92 pesetas con que deben contribuir los pueblos del partido incluso el de la Capital, para atender á los gastos del presupuesto carcelario del año económico de 1894-95, según lo acordado por los mismos, basado en el cupo de contribucion Territorial é Industrial que cada pueblo satisface al Tesoro, según lo dispuesto en la Real orden de 12 de Noviembre de 1874 y Real decreto de 13 de Abril de 1876.

PUEBLOS.	Contribuciones que satisfacen.		TOTAL general. Pesetas.	CUOTA anual que les corresponde. Pesetas.
	Territorial. Pesetas.	Industrial. Pesetas.		
Valladolid	511087	416733'21	927820'21	17554'92
Arroyo	6408	1759'55	8167'55	155
Bamba	3845	688'73	4533'73	86
Ciguñuela	12579	514'54	13093'54	248
Castrodeza	7097	591	7688	145
Cigales	22754	1581	24335	460
Coreos	12005	2547'48	14552'48	275
Cubillas de Santa Marta	8895	298	9193	173
Cabezon	17378	1214	18592	352
Castronuevo de Esgueva	10665	954	11619	219
Castrillo-Tejeriego	7496	242	7738	146
Cistérniga	9773	1744'36	11517'36	217
Fuensaldaña	11508	442'50	11950'50	226
Géria	11569	338	11907	225
Laguna de Duero	9318	1315	10633	200
Matilla de los Caños	4682	139	4821	90
Mucientes	14854	574	15428	292
Olmos de Esgueva	5619	271'98	5890'98	110
Piña de Esgueva	7401	766'80	8167'80	154
Puente Duero	1600	139'87	1739'87	33
Quintanilla de Trigueros	7951	236	8187	154
Renedo de Esgueva	13433	695	14128	267
Robladillo	2756	6'50	2762'50	52
Simancas	19282	1985	21267	403
San Miguel del Pino	2777	310'80	3087'80	58
Santovenia	4687	166	4853	92
San Martín de Valvení	11046	676	11722	221
Tordesillas	49705	11833'39	61538'39	1166
Tudela de Duero	35164	5687'35	40851'35	774
Traspinedo	5029	144	5173	98
Trigueros y su venta	10852	708	11560	218
Valoria la Buena	17227	1954'19	19181'19	363
Villavaquerín	9510	303'50	9813'50	185
Villanueva de los Infantes	4297	314	4611	87
Villarmentero	3439	214	3653	69
Villabañez	17657	517	18174	344
Villanubla	21450	1647	23097	437
Velliza	10978	985	11963	226
Villan	5282	126	5408	101
Zaratan	13809	1868	15677	296
Totales	962864	463231'75	1426095'75	26971'92

Valladolid 17 de Marzo de 1894.—El Alcalde, *Ramon Pardo*.

NUM. 1.459.

Ayuntamiento constitucional de Tudela de Duero.

El día 29 del corriente mes á las once de la mañana, y terminando á las doce de la misma, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Villa, el arriendo en pública subasta por medio de pujas á la llana, de los derechos de consumo que con la libertad en las ventas devenguen en junto por un período de tres años, las especies de carnes de todas clases, aceite, jabon, cereales, legumbres y sus harinas, alcoholes, aguardientes y licores, pescados, escabeches y conservas, carbon vegetal y sal común, durante los ejercicios económicos de 1894 á 1895, de 1895 á 1896 y de 1896 á 1897, si hubiere licitador que haga postura por dicho tiempo, bajo el tipo de 14.644 pesetas 96 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos en cada uno de dichos años.

Si no hubiere quien haga postura por dicho período de tiempo, se admitirá licitación por solo un año.

Para ser licitador es necesario depositar previamente bien sea en las Cajas del Tesoro, en la Depositaria del Ayuntamiento, y en último caso en el mismo acto de la subasta, ante la Junta que la autorice, el dos por ciento del valor por que se anuncia el arriendo, obligándose el que resulte rematante, á prestar fianza en metálico por la cuarta parte del importe total que represente dicho remate en un año, luego que se le haga saber la aprobación del expediente.

Si por falta de licitadores no tuviere efecto esta primera subasta se celebrará una segunda el día nueve del próximo mes de Junio á la misma hora, en el citado local, y bajo igual tipo.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á disposición de cuantos quieran consultarle.

Tudela de Duero á 17 de Mayo de 1894.—
El Alcalde, Mariano Presencio.

NUM. 1.462.

Ayuntamiento constitucional de Villafrechós.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de esta villa, se anuncia el de la exclusiva al por menor en las ventas de las especies de líquidos, carnes frescas y saladas y sal, durante el año económico de 1894 á 95, con sujecion al pliego de condiciones expuesto al público en esta Secretaría y

bajo el tipo de 8.457 pesetas 2 céntimos, importe de los derechos de Tesoro y recargos autorizados.

La primera subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 26 del corriente mes, de diez á doce en puuto de su mañana por el sistema de pujas á la llana; si ésta no diere resultado, se verificará la segunda con rectificación de los precios de venta el día 3 de Junio próximo, y por último, si tampoco en esta hubiere licitadores, se celebrará la tercera y última por las dos terceras partes de la anterior el día 4 del expresado mes de Junio en el local señalado para la primera, y todas á las mismas horas.

Para tomar parte en la licitacion, es indispensable consignar el 2 por 100 del tipo señalado, en cualquiera de las formas que determina el artículo 50 de Reglamento, quedando obligado el rematante á prestar fianza hipotecaria por la cuarta parte del valor del arriendo.

Villafrechós 15 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Aurelio Ramos.—Constantino Rebollo, Secretario.

NÚM. 1. 463.

Ayuntamiento constitucional de Langayo.

El día 25 del corriente, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento por pujas á la llana para el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen todas y cada una de las especies de consumo, correspondientes á la tarifa oficial vigente, con más el recargo municipal de un 3 por 100 de cobranza por el periodo de un año y el 100 por 100 para atenciones del Municipio y por la cantidad de 3.244 pesetas 44 céntimos y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion.

Si la primera subasta no tuviere efecto se celebrará una segunda para el día 5 de Junio próximo venidero en expresado local é iguales horas y demás condiciones expresadas en el expediente, siendo indispensable para hacer postura el depósito previo de un 2 por 100 sin el cual no se admitirán proposiciones.

Langayo 14 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Gerónimo Arranz.—El Secretario, Julian Peña Calvo.

NUM. 1.464.

Ayuntamiento constitucional de Viloria.

Asociado este Ayuntamiento á igual número de contribuyentes, tienen acordado que se intente en primer término los conciertos gremiales voluntarios para cubrir el impuesto de consumos en el próximo año económico de 1894 á 95, de todas y cada una de las especies sujetas á dicho impuesto, á cuyo efecto se invita á los gremios para que dentro del término de quinto día contado desde el en que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten al Ayuntamiento sus proposiciones, aceptando el encabezamiento que se les ofrece con arreglo á lo dispuesto en el art. 63 del impuesto, entendiéndose que si este medio no diere resultado satisfactorio, se procederá á la subasta por pujas á la llana para el arriendo con venta libre, lo cual se anunciará oportunamente, procediéndose conforme á lo que se determina en el capítulo 7.º del vigente Reglamento.

Viloria 14 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Vicente Velasco.

NUM. 1.465.

Alcaldía constitucional de Fresno el Viejo.

Se halla depositada por orden de esta Alcaldía en el vecino Francisco Santiago, una cerda de raza extremeña, rasa, como de 18 meses de edad, con la oreja derecha despuntada, un agujerito pequeño en el centro y una muesca en la parte de atrás y con la oreja izquierda hendida dos veces y además tiene horquilla en la parte delantera. Dicha cerda fué recogida el día 13 de los corrientes á las cinco de la tarde en el camino que de esta villa conduce á Carpio y Medina del Campo, por hallarse desmandada. El que sea su dueño puede reclamarla en esta Alcaldía en término de quince días, haciendo la debida justificación de pertenecerle y abonando los gastos de depósito y alimentación.

Fresno el Viejo 16 de Mayo de 1894.—El Alcalde, José Sanchez.

Talón núm. 222.

NÚM. 1.398.

Don Dalmacio Negro, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Villalar.

Certifico: Que en el libro de sesiones celebradas en el corriente año por este Ayunta-

miento y Junta municipal, se halla una que copiada literalmente dice:

«En la villa de Villalar á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en la Sala Consistorial de la misma los señores de Ayuntamiento que siguen: Presidente, D. Perfecto Villamar, Concejales: D. Gregorio Gomez, Vicente Mellado, Luis Gutierrez, Doro-teo Feliz de Vargas, José Negro y los señores asociados D. Lucio Gutierrez, Hipólito Parral, Patricio Asenjo, Telesforo Vargas, Esteban Higuira, Calixto Rodriguez y Juan Hernandez, como individuos de la Junta municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Perfecto Villamar, para celebrar sesion extraordinaria prévia convocatoria al efecto; contados que fueron todos por el Sr. Presidente y formando la mayoría absoluta ó relativa que previene la ley en segunda convocatoria para constituir dicha Junta y tomar acuerdo, se procedió á la discusion y votacion por articulos y capítulos de los gastos é ingresos que para el ejercicio económico de 1894 á 95 presenta como propuesta el Ayuntamiento á la aprobacion de esta Junta, acordándose por su orden lo siguiente:

Presupuesto de gastos obligatorios de necesidad.—Capítulo 1.º, Gastos del Ayuntamiento.—Despues de discutidos detenidamente los artículos de este capítulo en todas las partidas consignadas y detalladas en cada relacion respectiva, se hicieron al final las aclaraciones y rectificaciones que se estimaron oportunas; poniéndose el aprobado en Junta general al pie de todas ellas por el Sr. Presidente y acordándose que el total de este capítulo se fijase en la cantidad de tres mil cuatrocientas cuarenta pesetas.—Capítulo 2.º, Policía de Seguridad.—Capítulo 3.º, Policía urbana y rural, total 950.—Capítulo 4.º, Instruccion pública primaria, 2.411'50.—Capítulo 5.º, Beneficencia municipal, 500.—Capítulo 6.º, Obras públicas, 1.150.—Capítulo 7.º, Correccion pública, 320.—Capítulo 8.º, Montes.—Capítulo 9.º, Cargas de justicia y de crédito legal, 4.200.—Capítulo 11.º, Imprevistos, total 700.—Total de los Gastos del Presupuesto ordinario, 13.671'50.

Presupuesto de ingresos.—Ingresos ordinarios.—Capítulo 1.º, Propios y comunes.—Discutidos los artículos de este capítulo, se acordó fijar el producto total en la cantidad de 140.—Capítulo 2.º, Montes.—Capítulo 3.º, Impuestos especiales establecidos sobre determinados servicios, total 890 pesetas.—No habiendo que consignar partidas en los capítulos 4.º, 5.º y 6.º se pasó al capítulo 7.º, Ingresos extraordinarios y eventuales, total 4.127'24.—Total de los ingresos ordinarios, extraordinarios y eventuales, 5.127'24.—Capítulo 8.º, Resultas el treinta y uno de

Diciembre de 1893, 391'76.—Total de los ingresos del presupuesto ordinario, extraordinario y adicional refundido á una suma de 5.549.—Capítulo 9.º, Recursos legales para cubrir el déficit.—Artículo 1.º, Recargo del 16 por 100 sobre la riqueza inmueble que existe en el término y cuyo producto se fija en 2.300.—Artículo 2.º, Recargo del 16 por 100 sobre las tarifas de los industriales, 100.—Artículo 3.º, Impuesto del 100 por 100 sobre el cupo que por consumos satisface esta localidad y cuyo rendimiento líquido se calcula en 2.000.—Artículo 4.º, Arbitrio del 50 por 100 sobre el importe de las cédulas personales, total 270.—Total general, 10.219.

Resúmen general.—Importan los gastos, 13.671'50.—Idem los ingresos, 10.219.—Déficit que resulta, 3.452'50.

Del anterior resúmen resulta un déficit de tres mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos, y no siendo posible reducir los gastos ni aumentar los ingresos por estar ya consignados todos los permitidos por la ley como ordinarios, en vista de la Real orden circular de cinco de Abril de 1889 y de la de tres de Agosto de 1878, por unanimidad acuerdan recurrir por conducto del Sr. Gobernador civil de esta provincia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion á fin de que se digne autorizar el arbitrio extraordinario de un céntimo de peseta por cada kilogramo sobre la paja y leña de todas clases que se consuma en esta villa en el año referido, que como producto general de esta localidad, se considera más ventajoso y de fácil realizacion, para con su importe cubrir dicho déficit, cuyos pormenores se expresan en la siguiente

Tarifa de los artículos que la Junta municipal de esta villa acuerda gravar con un módico arbitrio extraordinario para cubrir el déficit de tres mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos, resultante en el presupuesto ordinario de este Municipio para el año económico de 1894 á 95.

ARTÍCULOS.	Unidad.	Precio medio de la unidad. = Pesetas.	Arbitrio acordado. = Pesetas	Consumo calculado.	Producto anual calculado. = Pesetas.
Paja de todas clases	kilógramo.	0'05	0'01	245.250	2452'50
Leña id.	Idem	0'05	0'01	100.000	1.000
Total..					3452'50

De manera que ascendiendo el referido déficit á tres mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos y el producto de los arbitrios que se pretenden establecer á igual cantidad, queda nivelado este presupuesto si se concede la superior autorizacion; cuyo acuerdo se fijará en el sitio público acostumbrado de esta localidad por el término de diez días á contar desde el siguiente al que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para oír las reclamaciones que se promuevan remitiendo el expediente con copia del presupuesto al Sr. Gobernador civil con sujecion á las reglas 2.ª y 3.ª, disposicion 2.ª de la citada Real orden de tres de Agosto de 1878. Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesion mandando extender la presente acta que firman los señores Concejales y asociados concurrentes de que yo el Secretario certifico.—Perfecto Villamar.—Luis Gutierrez.—Vicente Mellado.—Patricio Asenjo.—Lucio Gutierrez.—Doroteo Feliz de Vargas.—Hipólito Parras.—Gregorio Gomez.—Esteban Higuera.—Telesforo Vargas.—Calixto Rodriguez.—José Negro.—Juan Hernandez.—Dalmacio Negro.»

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Villalar á nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Secretario, Dalmacio Negro.—V.º B.º, El Alcalde, Perfecto Villamar.

Seccion quinta.

NÚM. 1.457.

Don Manuel Garcia y Lopez, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Ecenarro Arrayago, vecino de Pasajes (San Sebastian), hoy de ignorado paradero, cuyas demás circunstancias se expresarán al final, para que en término de diez días se presente en la Cárcel de este partido por haberse dictado contra el mismo auto de prision en la causa que se le sigue en union de otros sobre estafa de las llamadas «entierro»; bajo apercibimiento que transcurrido dicho término sin haberlo verificado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura del referido Antonio Ecenarro Arrayago, y en el caso de ser habido le pongan en la Cárcel de partido.

Dado en Valladolid á diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Manuel Garcia y Lopez.—Por mandado de S. S.^a, Anastasio H. Almaráz, por Frias.

Señas del procesado.

Estatura un metro ochenta centímetros, ojos azulados, pelo rubio, pesa setenta kilogramos, soltero, de oficio serrador, natural de Arezo, Pamplona, de veintitres años de edad, hijo de Juan Antonio y Joaquina.

Núm. 1.456.

Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago á Doña Cleta Bayon Martin, de esta vecindad, de dos mil pesetas, interes de un seis por ciento anual y costas, que la adeuda D. Meliton de la Torre Cabrero, vecino de Arévalo, se saca á la subasta un pinar en término de Santiuste, al pago del Rio, denominado de Talla, de cabida de cuarenta obradas, que contiene quince mil doscientos ochenta pinos, el cual se halla tasado en la cantidad de seis mil quinientas cuarenta y ocho pesetas. El remate de dicha finca tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día trece de Junio próximo, y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que las personas que deseen tomar parte en la subasta, tienen que consignar el diez por ciento de la tasacion dada al indicado pinar, y que los títulos de propiedad del mismo, estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario, calle de San Martin, número quince.

Dado en Valladolid á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Eduardo Gonzalez.—Ante mi, Mariano de Castro.

Talon núm. 223.

Num. 1.458.

Don Prudencio Hinojal Sopena, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por virtud del presente edicto hago saber: Que en los autos de concurso voluntario de acreedores pendientes en este Juzgado y Escribanía del refrendante á instancia del Procurador D. Florencio Espiau y Seco, en nombre de D. Eustasio Rodriguez Calles, vecino de Carpio, toda vez es ya firme la declaracion de dicho concurso, tengo acordado por providen-

cia de hoy recaída á un escrito presentado por aludido Procurador publicarlo así, con arreglo á lo dispuesto en el artículo mil ciento noventa y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previniendo que nadie haga pagos al concursado bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario que lo es D. Ricardo Moro Entrecanales, vecino de dicho pueblo, ó á los Síndicos luego que estén nombrados; y á la vez he dispuesto citar á los acreedores á fin de que se presenten en el juicio dentro de veinte días contados desde la publicacion de los edictos, con los títulos justificativos de sus respectivos créditos; y por último, convocar á Junta general de acreedores para el nombramiento de Síndicos, lo cual tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día once de Junio próximo á las once de su mañana.

Dado en Medina del Campo á doce de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Prudencio Hinojal.—Por su mandado, Sandalio Gonzalez.

Talon núm. 224.

Núm. 1.455.

El Subintendente Militar, Director de la Fabrica militar de harinas de este distrito.

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho establecimiento que se halla situado en Aguilarejo, trigo de buena clase, se convoca por el presente anuncio á concurso que tendrá lugar en la Factoría de Utensilios Militares de esta Capital y pueden los que gusten vender dicho artículo, presentar proposiciones con sus precios y muestras por pesetas y quintales métricos, en dicha Factoría, el día 16 de Junio próximo á las once de su mañana, rigiendo el reloj del Establecimiento en que tendrá lugar el concurso, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada, y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta sobre wagon en la estacion de Valladolid ó la de Coreos, siendo su pago al contado, ó sea, dentro de los quince días después de hecha la entrega y la comprobacion de clase y peso al pié de fábrica.

Valladolid 17 de Mayo de 1894.—Ramon Altolaquirre.

Talon núm. 225.

VALLADOLID.—1894.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL
Palacio de la Diputación.